



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 01

SERIE 2023-2024

PARA ATEMPERAR A LA LEY 107 2020 "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO" Y ENMENDAR LA SECCIÓN 03 DE LA ORDENANZA NÚM. 26 SERIE 2016-2017 TITULADA: PARA ESTABLECER EL COBRO DE UN CARGO O ARANCEL POR LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE PATENTE MUNICIPAL, SEA ÉSTA NORMAL, EXENTA O PROVISIONAL, A TODA PERSONA O ENTIDAD NATURAL O JURÍDICA, QUE ESTÉ SUJETO A LA RADICACIÓN Y/O PAGO DE PATENTE MUNICIPAL DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LARES, SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 113 DE 10 DE JULIO DE 1974, SEGÚN ENMENDADA, MEJOR CONOCIDA COMO LA "LEY DE PATENTES MUNICIPALES DE PUERTO RICO": Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 21 de junio de 2017 se aprobó la Ordenanza 26 Serie 2016-2017 en la que se autoriza el cobro de un cargo o arancel por la expedición del certificado de patente municipal...

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ley 107 2020, según enmendada, y mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico se derogaron varias leyes, a los fines de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los Municipios; y entre estas se derogó la Ley 113 de 10 de julio de 1974, mejor conocida como la Ley de Patentes Municipales de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es menester actualizar la ordenanza mencionada a los fines de atemperarla a la Ley 107 2020, además enmendar la sección 03 a fines de añadir a los agricultores bona fides.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Para atemperar a la Ley 107 2020 "Código Municipal de Puerto Rico" y enmendar la sección 03 de la Ordenanza Núm. 26 Serie 2016-2017 titulada: para establecer el cobro de un cargo o arancel por la expedición del certificado de patente municipal, sea ésta normal, exenta o provisional, a toda persona o entidad natural o jurídica, que esté sujeto a la radicación y/o pago de patente municipal dentro de los límites territoriales del Municipio de Lares, según las disposiciones de la Ley núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Patentes Municipales de Puerto Rico

SECCIÓN 02: Enmendar el título de la Ordenanza Núm. 26 Serie 2016-2017 para que lea de la siguiente manera:

PARA ESTABLECER EL COBRO DE UN CARGO O ARANCEL POR LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE PATENTE MUNICIPAL, SEA ÉSTA NORMAL, EXENTA O PROVISIONAL, A TODA PERSONA O ENTIDAD NATURAL O JURÍDICA, QUE ESTÉ SUJETO A LA RADICACIÓN Y/O PAGO DE PATENTE MUNICIPAL DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LARES, SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 107, SEGÚN ENMENDADA, MEJOR CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: Y PARA OTROS FINES.

SECCIÓN 03: Enmendar el Primer Por Cuanto para que lea de la siguiente manera:

La Ley Núm. 107 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.008 Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

SECCIÓN 04: Enmendar el Segundo Primer Cuanto para que lea de la siguiente manera:

Además, en su Artículo 2.109 autoriza al municipio imponer y cobrar contribuciones, derechos, licencias, arbitrios de construcción y otros arbitrios e impuestos, tasas y tarifas razonables dentro de los límites territoriales del municipio, compatibles con el Código de Rentas Internas y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 05: Enmendar la Sección 03 para que lea de la siguiente manera:

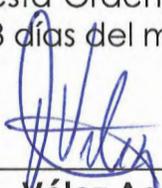
Se exime de pagar el derecho o arancel impuesto por esta Ordenanza a toda persona o entidad natural o jurídica, cuando el volumen de negocio reportado dentro de los límites territoriales del Municipio de Lares exceda de cinco mil (\$5,000.00) dólares, y cuando sea un agricultor bona fide.

SECCIÓN 06: Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 26 Serie 2016-2017 quedan inalteradas.

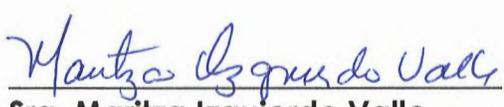
SECCIÓN 07: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sujeto a que sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 08: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Secretaría Municipal y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 13 días del mes de septiembre de 2023.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 14 días del mes de septiembre de 2023.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 01 Serie 2023-2024 Titulada: **PARA ATEMPEARAR A LA LEY 107 2020 "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO" Y ENMENDAR LA SECCIÓN 03 DE LA ORDENANZA NÚM. 26 SERIE 2016-2017 TITULADA: PARA ESTABLECER EL COBRO DE UN CARGO O ARANCEL POR LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE PATENTE MUNICIPAL, SEA ÉSTA NORMAL, EXENTA O PROVISIONAL, A TODA PERSONA O ENTIDAD NATURAL O JURÍDICA, QUE ESTÉ SUJETO A LA RADICACIÓN Y/O PAGO DE PATENTE MUNICIPAL DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LARES, SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 113 DE 10 DE JULIO DE 1974, SEGÚN ENMENDADA, MEJOR CONOCIDA COMO LA "LEY DE PATENTES MUNICIPALES DE PUERTO RICO": Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Segunda Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 celebrada el miércoles, 13 de septiembre de 2023 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. David González Rivera	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones
Hon. Edgardo Ramos Álvarez	

Honorables Ausentes: 02 – excusadas

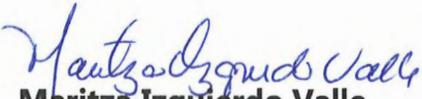
Hon. Betzaida Quintana López
Hon. Migdalia Robles Pérez

Votación:

A FAVOR: 11
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 14 de septiembre de 2023.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 14 de septiembre de 2023.


Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial